



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2013-00318-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: LUIS EDUARDO ROZO RODRÍGUEZ

OPOSITOR: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS
Y PENSIONES

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, Magistrada Ponente Doctora CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO, que mediante providencia del catorce (14) de julio de 2016 (fls.120-129), **REVOCO** la sentencia proferida por éste Despacho el 31 de agosto de 2015 que denegó las pretensiones de la demanda, y en su lugar dispone se DECLARE la nulidad de la Resolución No. 2012EE22841 de 24 de diciembre de 2012 que negó la solicitud de reliquidación.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria liquidase y archívese el expediente, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Luis Lubo Sprockel
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

DMN

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO
Per anotación en el expediente, se notifica a las partes la providencia anterior hoy 20 JUN. 2017 a las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> SECRETARIO

